****

**COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS**

**DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**(CEDDIS)**

**GRUPO EVALUADOR NRO. 7**

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL TERCER INFORME NACIONAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CIADDIS) Y DEL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PAD) PRESENTADO POR:**

**ECUADOR**

**INDICE**

# I.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO IMPLEMENTADO……………………… 1

# II.- REVISIÓN DEL INFORME DE ECUADOR.……………………………………………1

##  Aspectos generales

##  Información contextual del Estado

##  Medidas adoptadas

##  Progresos

##  Observaciones y sugerencia

# III.- EJES TEMÁTICOS …………………………………………………………………… 3

1. Educación
2. Salud
3. Trabajo y Empleo
4. Concientización de la sociedad
5. Accesibilidad
6. Participación Ciudadana, Política y Social
7. Desarrollo, bienestar e inclusión social
8. Participación en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas
9. Acceso a la justicia
10. Vida libre de violencia
11. Situaciones de emergencia y desastres
12. Cooperación Internacional
13. Capacidad Jurídica
14. Habilitación y Rehabilitación
15. Autonomía personal y vida Independiente

# IV.- CONSIDERACIONES FINALES……………………………………………………… 9

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO IMPLEMENTADO**

Se procedió a revisar y analizar el informe presentado por Ecuador, de manera conjunta por parte del grupo encargado, integrado por los representantes de Argentina, Guatemala y El Salvador, conforme el sorteo efectuado durante la Reunión Ordinaria del CEDDIS efectuada el 30 de septiembre 2020. Designó como Relatora a la representante de El Salvador, lo cual fue comunicado oportunamente dentro de los plazos establecidos y mantuvo distintas reuniones informales de trabajo los días 19 de noviembre de 2020, 8 y 19 de diciembre de 2020 y 20/21 de julio, 24/30 de agosto y 6, 13,17, 20 y 22 de septiembre de 2021; más allá de otras comunicaciones y coordinaciones efectuadas por los grupos de WhatsApp creados con sus distintos integrantes el 23 de octubre 2020 y 16 de julio 2021, tras modificaciones en las representaciones efectuadas por El Salvador y Guatemala. En función de dichas modificaciones, asumió la Relatoría la nueva representante del El Salvador. Por su parte la sustentación verbal del III Informe de Cumplimiento y el consiguiente Dialogo Interactivo con el Estado y el grupo evaluador se desarrollaron el 21 de Julio de2021.

**II. REVISIÓN DEL INFORME DE ECUADOR**

*1. Aspectos Generales.*

Ecuador es Estado Parte de la CIADDIS desde el tres de enero 2004 y presentó los Informes de Cumplimiento previstos por la Convención en los ciclos anteriores. Para el actual proceso de evaluación envió el Informe Nacional de cumplimiento el 20 de febrero de 2020 y las ampliaciones solicitadas al mismo el 25 de febrero de 2021; dentro de los plazos previamente fijados por el CEDDIS.

El informe de cumplimiento sobre la implementación de la CIADDIS-PAD, fue presentado por el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidad, CONADIS

Ecuador tiene una cobertura en 24 provincias. Para el presente informe, coordinó información de otras instituciones para complementar la información, según correspondía a la temática. En ese sentido el Estado accedió a 14 bases de datos de diferentes entidades públicas; destacando la dificultad para acceder a información presupuestaria, debido a que en general este aspecto está globalizado.

En cuanto al establecimiento de políticas públicas, la misma se ha fijado en la Agenda Nacional de Discapacidad que es monitoreada por el CONADIS, encargado de promover que los distintos ministerios que son ejecutores de las políticas públicas, efectivicen acciones en sus ámbitos de competencia.

*2. Información contextual del Estado.*

En esta sección el Estado presenta información general del país, como la división de poderes del Estado, a través de cinco funciones; ejecutiva, legislativa, judicial, electoral, transparencia y control social.

Refleja población total de país y población total de personas con discapacidad a diciembre 2019, pero en números enteros, no porcentuales, equivalente a 2,94 %; lo cual se encuentra alejado de la estimación regional y mundial que sobre estadísticas en discapacidad establece la Organización Mundial de la Salud, OMS y otros organismos internacionales. Así también es la misma información proporcionada en el segundo informe de cumplimiento, lo cual preocupa al Comité la no actualización de la información. Si bien es cierto la Pandemia por COVID-19 limitó la realización de la ronda censal; se insta al Estado a incorporar en el próximo censo y en otras estadísticas, una consideración que permita contextualizar y comparar cuantitativamente la información.

Contempla distribución por género, incluyendo población LGBTI

La Clasificación por tipo de discapacidad utilizada, está acorde a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La información sobre población está distribuida por edad, a junio 2019 con fuente del Registro Nacional de Discapacidades.

El Comité valora positivamente la inclusión de estadísticas generales sobre población distribuida por Etnia y tipo de discapacidad; debido a la relevancia que supone el enfoque interseccional, considerando la diversidad de etnias de personas indígenas identificadas. No obstante, en la desagregación en cada uno de los ejes temáticos, no se ve reflejado el acceso o brecha que las personas indígenas con discapacidad pudieran tener.

Se insta al Estado a profundizar las estadísticas específicas, teniendo en cuenta la posibilidad de desarrollar estudios acerca de las condiciones de acceso a derechos e igualdad de las personas pertenecientes a este colectivo.

El rango de edades está reflejado según distribución propia del país.

**Dentro de los instrumentos del Sistema Interamericano de Protección** Ecuador ha ratificado los siguientes: Convención Americana sobre Derechos Humanos, Protocolo de la Convención Americana de Derechos Humanos, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura, Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Estatuto de la corte Interamericana de Derechos Humanos.

El Comité destaca que sería auspicioso que se ratificaran asimismo otros instrumentos tales como la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e intolerancia, la Convención Interamericana contra el Racismo, Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y especialmente por la relación interseccional entre edad y discapacidad, la Convención Interamericana sobre los derechos humanos de las personas mayores.

*3. Medidas adoptadas.*

* Como suele ocurrir en la mayoría de los Estados de la Región latinoamericana, Ecuador cuenta con una amplia y profusa legislación que abarca todos los ejes que se incluyen para ser considerados como obligaciones que emanan de la CIADDIS y el PAD: educación, trabajo, salud, protección social, participación ciudadana, accesibilidad, información y comunicación, tecnología.
* Cuenta con una política nacional de inclusión de las personas con discapacidad, que contempla las áreas prioritarias de abordaje en discapacidad. Tiene plan de acción de la política, con un presupuesto de $2,049.675.75. Con referencia sitio web. Aspecto relevante para la orientación y consecución de los objetivos a favor de las personas con discapacidad. (<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/56294.pdf>)

*4. Progresos.*

* + El Estado asume que favorecen el progreso en la aplicación de la CIADDIS, que cuenta con un organismo rector de discapacidad a nivel nacional, CONADIS
	+ Desarrollo de consultorías para mejorar el servicio de transporte público inclusivo
	+ Manual de atención integral en salud sexual y reproductiva para personas con discapacidad. 2018. Ministerio de Salud con CONADIS y otros
	+ Política Nacional de Inclusión de las Personas con discapacidad.
* Al reportar el propio Estado las dificultades en la implementación de la CIADDIS y el PAD, señala:
* Accesibilidad en el transporte público, por falta de unidades accesibles y señalización
* Ampliación de la cobertura educativa para la inclusión de las personas con discapacidad en todo el sistema educativo nacional; particularmente en las zonas lejanas.

*5. Observaciones y sugerencias.*

* 2.5.1.- Es importante que, para el cuarto informe de cumplimiento, 2023, se dé cuenta de las acciones de los programas y servicios a favor de los derechos de pueblos indígenas, según los artículos 22 y 23 de la Declaración de las Naciones Unidas.
	+ 2.5.2.- Fortalecer la accesibilidad en los establecimientos de salud, en al menos un 20% para la presentación del cuarto informe nacional 2023, dado que es limitado el número de instalaciones que cuentan con servicios accesibles; así como también ampliarlos al área arquitectónica.
	+ 2.5.3.-Orientar acciones hacia el sector de transportistas, a fin de generar conciencia en la accesibilidad en el transporte para las personas con discapacidad, tanto a través de las unidades de transporte como la señalización y el trato digno, lo cual debe verse reflejado en la presentación del cuarto informe nacional 2030 con al menos un 20% de avance.
	+ 2.5.4.- Reportar para el próximo informe de cumplimiento 2023, el cumplimiento total del Modelo de gestión operativo de los servicios de rehabilitación en los niveles de atención en salud.
	+ 2.5.5.- Fortalecer y llevar a la práctica las acciones establecidas en el Manual de atención integral en salud sexual y reproductiva para personas con discapacidad del año 2018, a fin de que en el cuarto informe nacional 2023, reporte al menos un 50% de efectividad.

Ecuador ha brindado información de los 15 ejes temáticos. Respondió la mayoría de los indicadores; lo cual se refleja posteriormente; no obstante, y para futuros informes, es conveniente que se respondan en su totalidad y se fortalezcan los servicios; así como se desglose la información tal como lo solicita cada indicador. En general la información resultó actualizada y pertinente.

**III. EJES TEMÁTICOS**

1. **Educación.**

Si bien el Estado incluye información que da cuenta de acciones que se corresponden con los tres indicadores respondidos; se hace necesario profundizar e incrementar las intervenciones públicas para posibilitar mejoras en cuanto a la accesibilidad en los establecimientos de educación; debiendo tener el reto de ampliar progresivamente la accesibilidad tanto arquitectónica como en la información y comunicación, en al menos un 20% para la presentación del próximo informe nacional 2023.

Si bien es cierto el Estado brinda información en materia de educación, no lo hace en relación con datos cuantitativos que permitan realizar una evaluación más detallada al respecto.

El Comité reconoce que el Estado ha identificado que debe realizar mayores esfuerzos para mejorar el acceso a la educación de los estudiantes, sobre todo en las áreas rurales. En ese sentido, el Comité alienta al Estado, a que, en el próximo informe de cumplimiento, incluya datos específicos sobre las mejoras producidas en esta materia.

Así mismo el Comité observa con beneplácito que el Estado reconoce que aún deben realizarse mayores esfuerzos para incrementar tanto el número de estudiantes que acceden a la educación específica, como especialmente la circunstancia que este derecho debe alcanzar a estudiantes con diferente condición de deficiencia, ya que en la actualidad el mayor número de alumnos y alumnas tienen discapacidad física, e intelectual con menores barreras. Se hace un especial llamado al Estado para que fortalezca las acciones para lograr el acceso a la educación inclusiva de calidad de todas y todos los estudiantes, trabajar en la remoción de barreras y efectuar las reformas que sean necesarias para mejorar los indicadores en esta materia; como un modo de avanzar efectivamente hacia la igualdad de oportunidades y de trato hacia las personas con discapacidad.

1. **Salud.**

Los cinco indicadores están contestados. Se sugiere ampliar las acciones de accesibilidad en los establecimientos de salud a nivel general, ya que únicamente reporta 624 centros de atención de primer nivel, no siendo posible relacionar esta cifra con el número de centros existentes; por lo que se hace necesario para el próximo informe nacional 2023, fortalecer las acciones a favor de las personas con discapacidad, en al menos un 50%.

Preocupa muy especialmente al Comité que habiendo transcurrido 7 años desde la sanción de normativa específica para la aplicación del Modelo de Atención Integral en salud mental, el Estado no ha podido reportar avances significativos en la desinstitucionalización, lo que afecta de forma interseccional varios derechos garantizados por la CIADDIS, en particular el ejercicio de capacidad jurídica, el acceso a la vida independiente, acceso a la justicia y prevención de la violencia y el abuso. El Comité llama la atención al Estado sobre la necesidad de realizar el máximo esfuerzo de los recursos con los que disponga para poner en marcha mecanismos efectivos para lograr a corto plazo avances inmediatos y concretos en materia de desinstitucionalización; incluyendo la participación de las organizaciones de personas con discapacidad. Expresa que resulta necesario que se efectúe un monitoreo periódico respecto a las políticas y efectivización de las medidas que se adopten.

Se insta al Estado para actualizar base de datos de los centros de salud y hospitales y reportar dicha información en el próximo informe nacional 2023.

1. **Trabajo y Empleo.**

El Estado informa sobre acciones que han permitido cumplir lo dispuesto en el Código de Trabajo (Art. 42, numeral 33), en la Ley Orgánica del Servidor Público (Art. 64) y en la Ley de discapacidades LOD (Art. 47).

Los 3 indicadores están respondidos; no obstante, es importante fortalecer las acciones y especificar los avances en materia de trabajo y empleo, a través de cada indicador.

Comparando los informes de cumplimiento, se observa una leve mejora en la tasa de empleo de quienes tienen discapacidad; siendo que la tasa de desocupación es equivalente a la existente para la población en general.

Se reitera, tal como figura en el II Informe de cumplimiento, que es necesario que el Estado aborde por medio de mecanismos y medidas las acciones tendentes a garantizar la accesibilidad de los entornos laborales inclusivos. En ese sentido, el Comité reconoce el trabajo realizado en esta materia, de las que se ha dado cuenta en el diálogo interactivo, aunque corresponde al período 2020.

1. **Concientización de la Sociedad.**

Se observa que el Estado responde los dos indicadores y cuenta con la publicación de distintas guías y protocolos, relacionados con el derecho de las personas con discapacidad que abarca diferentes temáticas como acceso a la justicia. Un análisis pormenorizado permite conocer que alguno de los documentos señalados como por ejemplo los relativos a consentimiento libre informado, deben incorporar específicamente, una transversalización de la temática de discapacidad de manera práctica como un modo de abordar de forma interseccional el ejercicio de estos derechos; incorporando asimismo un enfoque por tipo o modalidad de discapacidad, debido a la necesidad de implementar diferentes acciones de accesibilidad. Se alienta al Estado a revisar esta documentación y producir nuevos documentos con una versión revisada en un plazo de un año.

Se destacan especialmente la Plataforma de capacitación virtual que tiene el CONADIS, tanto por la diversidad de cursos disponibles como el impacto y cobertura territorial de las formaciones impartidas. Sin embargo se ha podido verificar que existen barreras de accesibilidad en estas actividades de capacitación, que por tanto no están disponibles para  usuarios y usuarias con discapacidad. El Comité recuerda que la obligación de accesibilidad es una obligación ex ante para asegurar el disfrute de derechos y señala la importancia que se fortalezca un trabajo sostenido que permita que en los cursos y talleres se garantice que desde el diseño, los contenidos, la implementación, y cuando corresponda la evaluación, sean plenamente accesibles para las personas con discapacidad.

Igualmente, el Estado da cuenta de la publicación de diferentes documentos: Guías de sensibilización en discapacidad, Guía sobre Derechos Sexuales, Reproductivos y Vida Libre de

Violencia para las Personas con Discapacidad, Guía de atención al turista con discapacidad; Guía Comunitaria de gestión de riesgos y emergencias humanitarias; , Guía de accesibilidad al medio físico y la normativa técnica ecuatoriana, Manual práctico para intérpretes de lengua de señas ecuatoriana, Manual de atención en derechos de personas con discapacidad en la función judicial. Se insta al Estado a generar mecanismos que permitan conocer una evaluación de impacto de esta producción, incluyendo información acerca de la utilización de estos materiales , sea mediante su uso en capacitaciones, consultas on line o descargas, así como referir el modo en que estos materiales han sido motivo de revisión o actualización, especialmente con la participación de las personas con discapacidad; y sus organizaciones tal como se lo indica en relación al Manual sobre acceso a la justicia, ya que ello permitirá conocer el modo en que estos son apropiados por sus destinatarios.

1. **Accesibilidad.**

El Estado presenta información que responde a los cuatro indicadores, contemplando un detalle de las leyes, planes y programas en accesibilidad.

Se recomienda detallar sobre las unidades móviles de transporte accesible disponibles; así como las buenas prácticas en capacitación para la prestación de dicho servicio y fortalecer la respuesta relativa a las medidas en la comunicación e información, incluyendo a los medios de comunicación.

Si bien se observa que existen algunas medidas respecto al transporte accesible, se expresa que las mismas resultan insuficientes para garantizar de un modo efectivo, el derecho a la movilidad y en general, el acceso a otros derechos relacionados; siendo necesario que el Estado efectúe mayores esfuerzos para fortalecer las condiciones de accesibilidad del transporte público.

1. **Participación Ciudadana, Política y Social.**

Se destaca que por medio del CONADIS las organizaciones nacionales son consultadas y participan a través de 5 Federaciones de personas con diferentes tipos de discapacidad, desde el año 2019. Estas a su vez tienen comisiones, como la de género, por ejemplo. CONADIS y UNFPA elaborarán una Guía de Liderazgo para Mujeres con Discapacidad, y se ejecutará una escuela de formación en base a la misma. Así mismo se cuenta con un registro de autoridades electas con discapacidad, y para facilitar el derecho al voto existe un convenio con la Federación de Taxis, a fin de contribuir con la movilidad de quienes tienen discapacidad y gratuitamente puedan concurrir a los centros de votación. Continúan vigentes otras medidas de accesibilidad: ejemplo voto: “en casa”. El Estado informa que se ha promovido la organización y conformación de comités de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, sobre todo en temas de orden cultural y voluntariado.

Si bien esta información resulta muy relevante, no puede menos de dejar de mencionar la importancia de complementar para el IV informe con la con la totalidad de indicadores correspondientes a este apartado.

1. **Desarrollo, bienestar e inclusión social.**

Se observa que el Estado responde en general los indicadores e informa la existencia de medidas de protección social que refieren a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, así como de un modo interseccional, refiere a programas generales dirigidos a niños y personas mayores con discapacidad.

El Comité observa con preocupación que las medidas de protección social, especialmente las que implican erogaciones o subsidios no contributivos y están dirigidos a los sectores poblacionales en mayor situación de vulnerabilidad social y económica, incluyen como requisito excluyente la nacionalidad ecuatoriana.

El Comité insta al Estado a revisar las normativas vigentes en esta materia y generar las reformas legales para que, dentro del margen de apreciación que tiene el Ecuador, derogue estas restricciones que afectan desproporcionadamente y generan mayores situaciones de desigualdad y exclusión a las personas migrantes con discapacidad y a los trabajadores y trabajadoras migrantes que pudieran incluir en sus familias a niños, niñas y adultos con discapacidad que pueden requerir actividades de cuidado.

1. **Participación en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.**

El Comité analiza positivamente que en el año 2016 el CONADIS, inició el Registro Nacional de Artistas con Discapacidad (RNAD); al 2019 se cuenta con un registro de 388 artistas. El registro se puede realizar en línea, a través de la página web del CONADIS.

Si bien desde el Comité se cree que este registro contribuye a la visibilización a artistas con discapacidad lo cual podría señalarse como una buena práctica a replicar, resulta oportuno relacionar esta acción con incentivos públicos y artistas sin discapacidad, así como fortalecer este registro con la promoción de los artistas y la contratación por el Estado en eventos públicos. Esto generará mejoras oportunidades de estos artistas y la concientización de la sociedad sobre las capacidades de las Personas con Discapacidad.

En turismo: Se destaca la existencia de circuitos o rutas turísticas, así como de un registro de 280 establecimientos turísticos que se publican en un portal web. Se alienta al Estado a profundizar estas acciones incorporando nuevos establecimientos, promoviendo su difusión nacional e internacional y concientizando a los distintos operadores turísticos para que incorporen a las personas con discapacidad y sus familias no solo respecto al disfrute de los servicios, sino también como consumidores en igualdad de derechos que los demás. Se invita al Estado a que analice considerando la experiencia internacional, la existencia de incentivos fiscales y otras medidas que promuevan que cada vez un mayor número de establecimientos privados ofrezcan servicios turísticos accesibles.

1. **Acceso a la justicia.**

Se destaca la labor que el Estado está realizando respecto a la formación de los operadores de justicia, mediante el Manual de atención en derechos de personas con discapacidad en la función judicial. y labor conjunta entre el CONADIS y el Consejo de la Judicatura, que ha permitido que esta formación se brinde a los funcionarios y empleados ingresantes. Se alienta al Estado a ampliar este alcance cuando se efectúen promociones a niveles superiores, sobre todo cuando se trate de jueces, fiscales y defensores públicos.

De los dos indicadores da respuesta; no obstante el Comité nota que el Estado solo entrega información genérica sobre la posibilidad de aplicar adecuaciones de procedimiento para las personas usuarias de lengua de señas y aquellas con discapacidad intelectual y psicosocial, en este último caso mediante la aplicación de Cámara Gessel, sin que pueda conocerse el modo en que en la práctica se aplican las disposiciones del Artículo 93 del Código Orgánico Administrativo, que entró en vigor el07 de julio de 2018. Insta asimismo al Estado a incorporar en su legislación interna mecanismos que aseguren la posibilidad de implementar adecuaciones procedimentales y ajustes razonables en los procesos administrativos y judiciales, incluidas las etapas preliminares; con una perspectiva interseccional.

Respecto a las personas con discapacidad privadas de la libertad, se alienta al Estado a realizar los mayores esfuerzos para incorporar en las estadísticas penitenciarias a las personas con discapacidad en situación de encierro carcelario y a quienes gozan de medidas de morigeración tales como la prisión domiciliaria y dispositivos de vigilancia electrónica. En este sentido, se insta al Estado a revisar el Artículo 537 del Código Procesal Penal, que dispone que estas últimas están disponibles para las personas con discapacidad severa.  El Comité llama la atención del Estado ya que esta limitación se basa en un paradigma médico-rehabilitador y no parece referirse a las barreras que la persona en concreto podría tener en el contexto penitenciario, las que podrían implicar un agravamiento de las condiciones de detención. El Comité recuerda al Estado que resultan de aplicación diversos estándares internacionales de derechos humanos en el ámbito universal e interamericano, han reconocido la garantía reforzada que las personas con discapacidad tienen cuando se haya bajo la custodia del Estado.

1. **Vida libre de Violencia.**

Si bien describe en el indicador solicitado, los instrumentos como protocolo de gestión judicial, instructivo de actuaciones judiciales, modelo de gestión; éstos no son específicamente para la denuncia por violación de derechos de personas con discapacidad. Tampoco da respuesta al indicador. Se insta al Estado Ecuatoriano, oriente sus esfuerzos dentro del sistema judicial para establecer instrumentos y mecanismos para que las personas con discapacidad puedan realizar sus denuncias ante violación de derechos.

1. **Situaciones de Emergencia y Desastres.**

El Estado da cuenta de la existencia de algunas acciones en esta materia, tales como una Guía Comunitaria sobre Gestión de Riesgos y Emergencias Humanitarias elaborada en 2019 que cuenta con una transversalización de la temática de discapacidad, así como la existencia de una Guía Operacional para la Gestión de Alojamientos Temporales, donde se establece la adecuada estructura y funcionamiento de los alojamientos temporales, identificando cuestiones de accesibilidad. Asimismo, refleja actividades de capacitación que también habrían considerado contenidos referidos a personas con discapacidad. Sin embargo, si bien se identifica cuantitativamente las personas alcanzadas por esta formación no resulta posible evaluar el impacto de estas capacitaciones pues falta considerar el número total de quienes han participado de este tipo de actividades.

Se alienta al Estado a continuar profundizando este trabajo, en función a que Ecuador se encuentra en una zona proclive a ser afectada por sismos y otros efectos provocados por el cambio climático.

1. **Cooperación Internacional.**

Se destaca por parte del Estado, los esfuerzos en incorporar en la Cooperación la perspectiva de discapacidad, sea a través de convenios bilaterales o por parte de la participación de Ecuador en instancias multilaterales como el Programa Iberoamericano de Discapacidad. Se alienta al Estado a profundizar las políticas que impactarán positivamente en la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

1. **Capacidad jurídica.**

El Estado describe las medidas que existen a nivel de legislación; ello no permite conocer si efectivamente si las personas con discapacidad gozan de capacidad jurídica sin restricciones y con apoyos. Tampoco puede conocerse la forma práctica en que más allá de los enunciados legales generales se asegura de forma práctica el ejercicio de la capacidad jurídica sin discriminación para las personas con discapacidad.

Así también en lo referente a los mecanismos existentes para la revisión de la interdicción/curatelas; tal como lo establece el indicador 1.2 no refleja si la información brindada es para personas con discapacidad; pese a que los dos indicadores están respondidos.

Se exhorta al Estado Ecuatoriano, oriente medidas específicas para contar con información sobre la capacidad jurídica que deben ejercer las personas con discapacidad.

Se reconoce que el Estado informa el dictado por parte del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades de la Resolución 011-CONADIS-2018, publicada en el Registro Oficial de 25 de febrero del 2019, en el cual se ratifica que las personas con discapacidad son legalmente capaces para poder celebrar actos y contratos. Sin embargo, el Comité expresa su preocupación por el hecho que continúa vigente en Ecuador el mecanismo de la interdicción. Insta en este sentido al Estado a modificar su legislación interna y armonizarla con el Artículo 12 de la CDPD y la observación desde el CEDDIS.

1. **Habilitación y rehabilitación.**

Se observa positivamente que el Estado tiene una intervención directa en la provisión de ayudas técnicas mediante 3 centros de producción de órtesis y prótesis; se solicita en atención a ello, el Estado incorpore en un próximo informe una relación entre las solicitudes recibidas anualmente y la demanda que se satisface de forma efectiva.

Se sugiere así mismo que en un próximo informe, además del avance logrado en la ampliación de servicios de habilitación y rehabilitación, detalle el número total de establecimientos de salud disponibles a nivel país.

1. **Autonomía personal y Vida independiente.**

El Estado presenta en este apartado dispositivos como centros diurnos y residencias de atención y contención social, por lo que se alienta al Estado a transformar estos dispositivos en mecanismos que promuevan la vida independiente, mediante la adopción de enfoques compatibles con el modelo social.

Se recomienda que, en línea con lo dicho respecto a las medidas de desinstitucionalización, se estructuren acciones concretas que más allá de efectuar la contención de quienes concurren a los mismos y obtienen herramientas para su autonomía, posibiliten el tránsito a alternativas efectivas de vida en la comunidad. En este sentido, se requiere que el Estado incluya en el próximo informe datos desagregados por año especificando el número de las personas con discapacidad que utilizan estos servicios al 31 de diciembre de 2019 y los egresos producidos anualmente.

El Estado informa la existencia de normas con franquicias impositivas para facilitar la adquisición de vehículos   adaptados para el uso de personas con discapacidad, conducidos por personas con discapacidad con movilidad reducida que no pueden emplear otra clase de vehículos, o cuando estén destinados para el traslado de estas personas, que no puedan conducir por sus propios medios y requieran el apoyo de terceros. Incorpora información detallada que permite conocer que las franquicias han sido utilizadas por personas con distintas deficiencias o modalidades de discapacidad. Se remarca que resulta relevante el hecho que el reconocimiento legal no parece efectuar distinciones que podrían obstaculizar el acceso a estas franquicias por tipo de discapacidad, lo que suele ocurrir en algunas legislaciones comparadas, que solo restringen este derecho a quienes no pueden utilizar transporte público.

**IV. CONSIDERACIONES FINALES**

El comité observa con preocupación que el Estado en diversos marcos normativos y, en relación al ejercicio de derechos, hace referencia a la condición de discapacidad leve, moderada, grave y muy grave. El Comité solicita que el Estado adecue y armonice su legislación, políticas, programas y acciones; hacia una concepción o conceptualización más acorde al de la persona con discapacidad y su entorno; particularmente por el avance logrado mediante Acuerdo No. 0305-2018 sobre el Manual de Calificación de la Discapacidad, en base a la CIF. Así mismo informe el avance respectivo en el próximo informe nacional 2023.

Se reconoce la buena práctica en el tema de salud sexual y reproductiva implementada a través del manual de derechos sexuales y derechos reproductivos elaborado por el CONADIS.